

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0003129

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Nelson Gustavo cañarte Arboleda la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SEAMAR S.A.

QUE el señor Peter Graf Rosas, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jimmy Pazmiño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2640 del 2 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SEAMAR S.A. por CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO OCHENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-10000129
Compañía: SEAMAR S.A.

0000 13

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el NotarioDécimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 06 JUL 1993



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

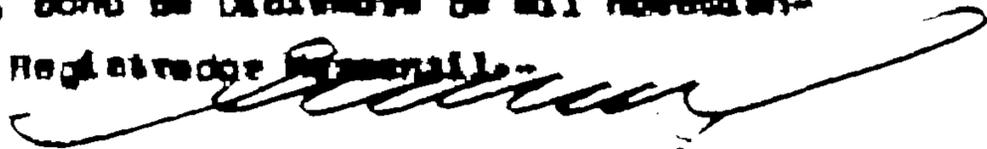
NRDEV/JI
DJ:NRDEV
EXP. No. 41802-84

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.982 a 27.983, número 3.250 del Regla -

tes Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el -
número 29.308 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciem-
bre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador -
Mercantil.-


AB. HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil en Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo orde-
nada en la Resolución que antecede a fojas 17.273 del Re-
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984 y 3.598 -
del mismo registro de 1.989, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecien-
tos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil en Cantón Guayaquil

